

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO RESOLUCION Nº 1262-2022-R

Lambayeque, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio Nº 1811-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente Nº 5556-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución Nº 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución Nº 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución Nº 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7º, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11º de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio Nº 584-2021-VIRTUAL-DSA/VRACAD, el Director de la Dirección de Servicios Académicos, por necesidad del servicio, para el proceso de información en el SIA, requiere contar con dos estudiantes para realizar labores en la modalidad de bolsa de trabajo de manera presencial.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura, mediante Oficio Nº 175-2021-FICSA-EPIS-UNPRG, comunica que los estudiantes Carlos Daniel Ramos Herrera y Erick Xavier Soplopuco Navarro, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, realizarán la bolsa de trabajo solicitada.

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 2047-2021-UNPRG/DGA-URH, traslada la información alcanzada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura al Vicerrector Académico sobre bolsa de trabajo solicitado por la Dirección de Servicios Académicos.

Que, mediante Oficio Nº 880-2021-VIRTUAL-IFC-DSA/VRACAD, el Director de Servicios Académicos, remite el informe académico de los estudiantes Carlos Daniel Ramos Herrera de código 180263F y Erick Xavier Soplopuco Navarro de código 161682G.

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio Nº 2006-2021-VIRTUAL-VRACAD, remite todo lo actuado al Director General de Administración, para el trámite de otorgamiento de bolsa de trabajo según detalle:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período	Monto a Pagar S/.
Carlos Daniel Ramos Herrera	Ingeniería de Sistemas-FICSA	Del 04 de octubre de 2021, por un período de 04 meses.	1,395.00
Erick Xavier Soplopuco Navarro	Ingeniería de Sistemas-FICSA	Del 04 de octubre de 2021, por un período de 04 meses	1,395.00
Total			2,790.00







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO RESOLUCION Nº 1262-2022-R

Lambayeque, 30 de diciembre de 2022

Que, a través del Oficio Nº 364-2022-UNPRG-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite y comparte el Informe Legal Nº 190-2022-UNPRG-OAJ, en donde concluye que encontrándonos en un supuesto en el cual la obligación válidamente contraída durante el ejercicio presupuestal 2021, se encuentra pendiente de pago y deben ser reconocidas en atención y cumplimiento de la Resolución Nº 065-2022-R, que aprueba el Procedimiento de Reconocimiento de Adeudos Pendientes de Pago de Años Anteriores al Ejercicio Fiscal Vigente; por lo que resultaría aplicable el procedimiento para ejecutar en el ejercicio fiscal 2022 los adeudos y/o compromisos del año fiscal 2021 y de años anteriores.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio Nº 1811-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, manifiesta, que el jefe de la Unidad de Tesorería, con Oficio Nº 00503-2022-VIRTUAL-UT, remite el Memorando Nº 524-2022-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa la Certificación Presupuestal Nº 00000000522, de fecha 09 de mayo de 2022, por el importe de S/. 2,790.00, a fin de atender adeudos año 2021, a favor de los estudiantes Ramos Heredia Carlos Daniel y Soplopuco Navarro Erick Xavier, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – FICSA, quienes desarrollaron labores en calidad de bolsa de trabajo en la Dirección de Servicios Académicos, desde el 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021 (S/. 465.00x3 meses=1,395.00 soles por cada estudiante). En tal sentido, el Director General de Administración, solicita emisión de acto resolutivo que autorice en vía de regularización la bolsa de trabajo a favor de los estudiantes antes mencionados.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes Carlos Daniel Ramos Herrera y Erick Xavier Soplopuco Navarro, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, quienes han realizado laboras de apoyo en la Dirección de Servicios Académicos, desde el 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021, otorgándoles a cada uno la cantidad de S/. 1,395.00, haciendo un total de S/. 2,790.00

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA/VELASQUEZ
Rector